

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHON WILSON ZAPATA SALCEDO ¹
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00068-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 06 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 30 de agosto de 2018, que declaró probada la excepción de caducidad en el presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002

¹ Correo electrónico del apoderado de la parte demandante: TRIANAJARAMILLO@YAHOO.ES

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c819033719c5e407aba689aed11efd80ad94d2531dfa3fe2cdf77fbf13c18a

Documento generado en 26/10/2021 07:11:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: NyR
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00068-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC